

ciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Secretario, Juan de Guindos Jurado.—46.737.

1.ª 16-7-2007

CERTIFICADOS DE EDIFICACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ACEROS ESPECIALES FICH, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007 aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Certificados de Edificación, Sociedad Limitada, de Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar que tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada y Secretaria del Órgano de Administración de Certificaciones de Edificación, Sociedad Limitada, doña María Angeles Sesma Erezuma.—47.196. 1.ª 16-7-2007

CERÁMICA SAN FERNANDO, S. A.

Disolución y liquidación simultáneas

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja y bancos	644.677,10
Hacienda pública deudora por IVA	1.210,74
Deudores diversos	2.700,00
Ingresos diferidos	258.465,10
Inversiones temporales	775.000,00
Total Activo	1.682.052,94
Pasivo:	
Capital	510.860,00
Reservas	336.455,32
Hacienda pública acreedora	814.128,70
Acreedores diversos	20.608,92
Total Pasivo	1.682.052,94

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Walter Mac-Lellan Arenzana.—46.931.

COBAIN INMUEBLES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

NEW COBAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» y «New Cobain, Sociedad Limitada Unipersonal» ha decidido el día 28 de junio de 2007, aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de «New Cobain, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades implicadas: «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada» (por poder, don Janine Cotte).—46.912.

1.ª 16-7-2007

COMERDIST TOVIFARM, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Mendizabal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/07 de este Juzgado, seguido a instancia de D. Mónica Jiménez Herraiz, contra Comerdist Tovifarm, S.L., se ha dictado Auto con fecha 2-7-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.164,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizabal Gallo.—46.121.

COMESS GROUP DE RESTAURACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

**LIZARRAN TABERNAS
SELECTAS, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 28 de junio de 2007 la junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Comess Group de Restauración, Sociedad Limitada, y el socio único de Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, incorporando por tanto en bloque, el activo y el pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se aprobó en base al Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondientes Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo contado desde a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 9 de julio de 2007.—Manuel Robledo Pozas, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente, y Enrique Irisarri Martínez, Administrador solidario de la Sociedad Absorbida.—46.891. 1.ª 16-7-2007

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST, S. L.

(Sociedad absorbente)

PICAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L. y de Pícar, S. L., celebradas ambas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 18 de junio de 2007, la fusión por absorción, de Pícar, S. L. por la Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las operaciones de la sociedad a extinguir, se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente con efectos 1 de enero de 2007.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión. No se otorgan ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores ni a expertos.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores y obligacionistas de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—La Administradora, Pilar Zalacaín Puy.—47.013. 1.ª 16-7-2007

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DEL CROMO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MINERMETAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 26 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada de Minermetal, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2007. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Administrador único de Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Minermetal, Sociedad Anónima, don Enrique Hurtado Nuño.—46.924.

1.ª 16-7-2007

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal, sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—48.017.

1.ª 16-7-2007

CONSTRUCCIONES RAS, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad Construcciones Ras, Sociedad Anónima, acordó, por unanimidad, la decisión de proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad con fecha 12 de junio de 2007, conforme al Balance de liquidación siguiente, el cual también fue aprobado por unanimidad.

	Euros
Activo:	
A) Activo Circulante:	
I. Materias Primas-(solar).....	450.969,07
II. Tesorería.....	9,99
Total activo.....	450.979,06
Pasivo:	
A) Fondos Propios:	
I. Capital Suscrito.....	72.121,45
II. Reserva Legal.....	14.424,29
III. Remanente.....	0,00
IV. Otras Reservas.....	387.036,31
V. Resultados de ejercicios anteriores.....	-23.743,90
VI. Pérdidas y Ganancias.....	0,00
B) Acreedores a corto Plazo.....	1.140,91
Total pasivo.....	450.979,06

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 12 de junio de 2007.—El Liquidador, Julio César Fernández Solares.—47.592.

DANIEL FERNÁNDEZ SEARA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 41/07, dimanante de autos 658/06, a instancias de Manuel Pérez Vidal, en la que se dictó Auto de insolvencia de fecha 29 de junio de 2007, por el que se declara a la parte ejecuada, Daniel Fernández Seara, en situación de insolvencia, por un principal de 4.343,72 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 2 de julio de 2007.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—46.093.

DEGRA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

DEGRA CORPORATE DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de accionistas de la entidad «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», aprobó, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2007, la escisión parcial de la sociedad, mediante la cual, la unidad económica formada por todas las participaciones financieras en sociedades participadas, junto con los medios materiales y humanos relativos a los servicios de apoyo a la gestión, se traspasa en bloque, en los términos establecidos en el proyecto de escisión, a una Sociedad Limitada de nueva creación que se denominará «Degra Corporate Dos, Sociedad Limitada». Como consecuencia de lo anterior, «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en la cantidad de 44.250 euros, con una reducción de las reservas de libre disposición en la cantidad de 1.939.214,66 euros, y en consecuencia se reducirá su patrimonio neto contable en la cantidad de 1.983.464,66 euros. La entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 44.250 euros, destinándose los restantes 1.939.214,66 euros a prima de ascunción. Las operaciones realizadas en relación con la parte de patrimonio que se segrega se entenderán realizadas a efectos contables por «Degra Corporate Dos, Sociedad Limitada», a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Granada. No se prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Tampoco existen acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades participantes en la escisión. El Balance que ha resultado aprobado por la Junta General de «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», como Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2006. Las sociedades que participan en la escisión se acogerán al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Por tratarse de una escisión parcial por la que se transmite en bloque parte de «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», a una Sociedad Limitada de nueva creación, y atribuirse, por tanto la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá su capital social de entre los accionistas de aquella en proporción a sus ac-

tuales participaciones en el capital social de esta entidad, no procede la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

La escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión parcial elaborado por el Administrador de la sociedad, de fecha 15 de mayo de 2007, que fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada el día 1 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente según lo estipulado en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Francisco González Alamilla.—46.934.

1.ª 16-7-2007

DEPROZAK, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

INDEZAK FOUNDRY SERVICES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de socios de «Deprozak, Sociedad Limitada», ha adoptado, el 30 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de fundición, la cual constituye una unidad económica, con el consiguiente traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Indezak Foundry Services, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 22 de mayo de 2007.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General Universal de socios, el 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social de «Deprozak, Sociedad Limitada», actualmente fijado en 1.850.113,59 euros, en 442.334,85 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de sus participaciones sociales en 1,15 euros por participación, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las mismas será de 3,66 euros, quedando fijado el capital social en 1.407.778,74 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Deprozak, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún (Gipuzkoa), 9 de julio de 2007.—El Representante persona física de «Grupo Egoki 2005, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad, Jorge Lorenzo Rodríguez Jiménez.—47.590. 1.ª 16-7-2007

DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S. A.

Acuerdo de transformación en S.L.

La Junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello